

# PROGRAMA MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

## CONVOCATORIA 2023

El Gobierno del Estado de Hidalgo

### CONVOCA

A artistas, personas creadoras, colectivos artísticos, culturales y colectivos que presenten proyectos culturales y artísticos comunitarios, municipales y /o regionales, que contribuyan a la reconstrucción del tejido social comunitario, que deseen participar y reúnan los requisitos que se precisan en la presente convocatoria, a participar en el proceso para la obtención de una ayuda social, para el periodo comprendido entre la fecha de emisión de la presente y hasta diciembre de 2023, de acuerdo con las siguientes:

### BASES

#### 1. Personas participantes y requisitos

Podrán participar las y los artistas, personas creadoras, colectivos artísticos, culturales, y colectivos que presenten proyectos culturales y artísticos comunitarios, municipales y /o regionales, dirigidos a crear, innovar, preservar, salvaguardar, conservar, promover y difundir manifestaciones artísticas, y expresiones culturales en el Estado de Hidalgo, que cumplan con los siguientes:

#### 2. Requisitos

- I. La persona o colectivos solicitantes deberán acreditar ser mayores de 18 años de edad;
- II. Formato de Solicitud para el apoyo del Programa Manifestaciones Artísticas y Culturales debidamente llenada (la cual les será otorgada en las instalaciones que determine la Secretaría en cada una de las 12 regiones que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, o podrán requerirla al correo despacho.cultura@hidalgo.gob.mx ), dirigida a la Titular de la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo;
- III. Formato de Estudio Socioeconómico para acceder al Programa Manifestaciones Artísticas y Culturales (lo realiza la Secretaría mediante un cuestionario que se aplica de forma personal, vía telefónica o a través de correo electrónico a las personas solicitantes);
- IV. Semblanza curricular individual o de grupo, (no mayor a una cuartilla, formato libre) en la cual se destaque su participación en actividades artísticas o culturales, de creación, innovación, preservación, promoción o difusión;
- V. En caso tratarse de un colectivo deberá presentar Formato de relación de las personas integrantes (formato libre) que contenga: nombre completo, domicilio, CURP y constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- VI. La persona o colectivos deberán comprobar ser residentes del Estado de Hidalgo, a través de una constancia de radicación emitida por las autoridades municipales de su localidad;
- VII. Proyecto que deberá cumplir con los contenidos que establezca la Secretaría;
- VIII. Identificación oficial vigente: INE, Cédula profesional o pasaporte;
- IX. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses;
- X. Carta compromiso en la cual declaren bajo protesta de decir verdad que no están recibiendo o recibirán, durante este ejercicio fiscal, otro apoyo de programas sociales del ámbito federal, estatal o municipal; y
- XI. Carta compromiso donde accede a cumplir con todo lo establecido en las presentes Reglas de Operación y otras disposiciones que le apliquen como participante del Programa.

#### 3. Características del apoyo social

- I) Artistas y personas creadoras, hasta \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M. N.);
  - II) Colectivos artísticos y culturales, hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M. N.); y
  - III) Colectivos que presenten proyectos culturales y artísticos comunitarios, municipales y/o regionales, hasta \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M. N.).
- Los apoyos que se otorguen estarán supeditados a la suficiencia presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2023.
  - La entrega del apoyo se realizará en una sola exhibición, en la fecha establecida por la Secretaría.

#### 4. Recepción de solicitudes

La entrega de las solicitudes se realizará en el Despacho de la Secretaría de Cultura, ubicado en General Ignacio Mejía, s/n, Col. Morelos C.P. 42040, Pachuca de Soto, Hidalgo, al correo electrónico despacho.cultura@hidalgo.gob.mx, y en otras ubicaciones que determine esta Secretaría.

Al concluir el trámite la persona solicitante recibirá un acuse de recibido y un folio.

#### 5. Del Comité de Dictaminación

Será el responsable de evaluar los proyectos a partir de la calidad de las propuestas y su pertinencia en relación con las necesidades del desarrollo cultural en las 12 regiones diversas del estado, dando prioridad a las comunidades indígenas y a las zonas con mayores rezagos en materia de acceso de su población a los derechos culturales.

El fallo del Comité de Dictaminación será inapelable.

El Comité estará compuesto por seis personas: la Titular de la Secretaría en

calidad de Presidenta; por la Subsecretaria de Innovación y Emprendimiento Cultural en calidad de Secretaria Técnica; por la Titular de la Dirección de Administración en calidad de Vocal A; la Directora General de Arte Popular e Indígena en calidad de Vocal B; por la Titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural en calidad de Vocal C y, la Dirección General de Vinculación, Programación y Difusión Cultural, en calidad de Vocal D.

#### 6. Los puntos a considerar para la selección son los siguientes:

Artistas y personas creadoras, para ser acreedor(a) al recurso de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.), deberá de cumplir mínimamente con los siguientes criterios:

Criterios de selección de las personas o grupos beneficiarios

- I.- Que los apoyos que se soliciten estén dirigidos a fortalecer el desarrollo del arte y la cultura comunitaria en el Estado;
- II.- Que las personas o grupos solicitantes entreguen toda la documentación requerida en el numeral 8 de estas Reglas de Operación; y
- III.- Que la entrega de apoyos estará supeditada a la suficiencia presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2023

#### 7. Resultados

Los participantes recibirán de manera impresa o electrónica la decisión que determine el Comité de Dictaminación de la Secretaría de Cultura respecto de las solicitudes.

#### 8. Publicación de resultados

- Las y los participantes también podrán consultar los resultados en la página <https://cutt.ly/RwpkQSjh>, a partir del mes de julio de 2023.

#### 9. Requisitos administrativos

Las y los participantes que hayan obtenido un resultado favorable, deberán cumplir con lo siguiente:

- I) Firmar un convenio de colaboración previo a la entrega de la ayuda social. Requisito indispensable por parte de la Secretaría de Hacienda (antes Secretaría de Finanzas) del Gobierno del Estado de Hidalgo para la liberación del apoyo.
- II) Entregar la comprobación de recursos con: i) informe firmado por la persona beneficiada o por la persona representante del colectivo beneficiado, ii) con las evidencias de la ejecución de las acciones, las cuales pueden ser presentadas con fotografías o en video en formato mp4, en un disco compacto o en memoria USB, a más tardar treinta días después de finalizado el proyecto por el cual recibió el apoyo.

#### 10. Causas de cancelación de las ayudas sociales

- I) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las presentes Reglas de Operación.
- II) Cuando se determine falsedad o alteración de los documentos oficiales presentados, o en la comprobación de actividades.
- III) Cuando la persona o representante del grupo solicitante no se presente durante los siguientes diez días hábiles a la fecha en que fue convocado para recibir el recurso.
- IV) Los recursos relacionados con las cancelaciones podrán reasignarse a otras peticiones registradas en el mes, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en las presentes Reglas de operación.

#### 11. Causas de reintegro de las ayudas sociales

- I) Cuando la persona o el grupo beneficiario no entregue el informe de actividades y evidencias, en tiempo y forma. El procedimiento de reintegro se deberá de realizar en un plazo no mayor a 30 días hábiles posterior a la notificación escrita por parte de la Secretaría de Cultura.
- II) Cuando la persona o el grupo beneficiario destine los recursos a otros fines no contemplados en su solicitud y proyecto.

#### 12. Restricciones

No se permitirá la participación de:

- I) Solicitudes de personas funcionarias o personal contratado por la Secretaría de Cultura.
- II) Servidoras y servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en los términos establecidos en los Artículos 55 y 58 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- III) No se otorgarán las ayudas de este programa a personas o grupos que sean beneficiarias(os) de otros programas que otorgue esta Secretaría en el mismo ejercicio fiscal o de cualquier otro Programa de nivel federal, estatal o municipal.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Cultura del Estado de Hidalgo.

La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y la aceptación de las bases de la misma.